

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por esta Sala la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Ilustrísimos señores: Presidente: don José Álvarez Domínguez. Magistrados: don Rafael García del Casero; don Francisco Tuero Bertrand; don Gumersindo Carracedo Fuente; don Pedro José Solance de Beunza.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 219-64), entre partes, de una como demandante y apelada doña Isabel Arbesú Secades, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don José Secades Menéndez, representada ante esta Sala por el Procurador don Luis Álvarez Fernández y defendida por el Letrado don Arturo Martínez Díez, y de otra como demandadas y apelantes doña Honorina Arbesú Sánchez, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don José Díaz Sánchez, doña Generosa y doña Isabel Arbesú Sánchez, mayores de edad, solteras, todos vecinos de Oviedo, representadas por el Procurador don Francisco León Álvarez y defendidas por el Abogado don José Orche García, y también como demandados y apelados don Francisco Arbesú Sánchez, mayor de edad, casado, ferroviario, don Manuel Álvarez Secades, mayor de

edad, casado, vecino de esta capital, doña Julia Álvarez Secades, mayor de edad, con estado y domicilio desconocidos, y contra las personas desconocidas o ignoradas que pudieran tener algún interés con la acción ejercitada en relación con la sucesión de bienes de don Nicolás Arbesú Álvarez, representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido, sobre declaración de bienes reservables y otros extremos.

### Fallamos

Que desestimando la apelación interpuesta por don Francisco, doña Honorina, doña Jenara y doña Isabel Arbesú Sánchez, contra la sentencia de catorce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Oviedo, en los autos de que este rollo dimana, debemos de confirmar y confirmamos aquélla en sus propios términos, sin hacer expresa imposición de costas en esta segunda instancia. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a las personas incomparecidas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José A. Domínguez.—Rafael García.—Francisco Tuero. — Gumersindo Carracedo. — Pedro José Solance.

### Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico. Oviedo, veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Nicanor García González.

## JUZGADOS

### DE GIJON

#### Cédula de emplazamiento

El señor Juez Municipal del Juzgado número 2 de Gijón, sito en el Palacio Municipal de Justicia, Plaza de los Remedios, en autos de juicio de cognición promovidos por doña Francisca Atienza Heras, mayor de edad, soltera, a sus labores, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Fernando Castro Solares, contra los herederos de don Ramón Valdés Prendes y su esposa doña Oliva González García, cuyos nombres y demás circunstancias se desconocen, así como contra las demás personas desconocidas e inciertas que tengan algún interés en las herencias y a éstas en el estado de yacentes si en el mismo se encuentran; sobre reclamación de diez mil pesetas, acordó emplazar a dichos demandados a fin de que en el término de seis días improrrogables comparezcan en este Juzgado a contestar la demanda por escrito y con las demás formalidades de Ley, apercibiéndoles de que, caso de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los expresados demandados, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

#### Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 22 de 1965, seguido por amenazas, en el que es denunciaante Rosario García Suárez, mayor de edad, casada, labores, vecina de esta villa con domicilio en la calle de Antonio Cachero, número 9, y como denunciada Inés

Escudero Trinidad, mayor de edad, soltera, camarera, hija de Juan y de Petra, vecina que fue de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente a la referida acusada, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1 de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio que tendrá lugar el día trece de abril próximo a las dieciséis y diez horas.

Y para que sirva de citación a dicha denunciada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 28 de 1965, seguido por lesiones, en el que son denunciados Inés Escudero Trinidad, mayor de edad, soltera, camarera, hija de Juan y de Petra, natural de Andevalo-Huelva y vecina que fue de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero, y otro; se cita por la presente a la referida acusada para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1 de los de Gijón, a la celebración del presente juicio de faltas, que tendrá lugar el día trece de abril próximo a las dieciséis y veinte horas. Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a dicha acusada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

### DE INFIESTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Instrucción del partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la

pieza de responsabilidad formada en el sumario número 78 de 1959, contra José Luis González Bernardo, acordé sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del procesado:

Motocicleta marca Vespa, matrícula O-21.792, con motor V56M-54,155, de un cilindro, potencia en HP. uno y bastidor o armazón VT-54130, a la que corresponde permiso de circulación de fecha 25 de septiembre de 1957. Tasada en la cantidad de mil doscientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción de Infiesto, el día doce de abril próximo, a las doce de la mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes.

Puede hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad se encuentran depositados en este Juzgado, donde puedan ser examinados.

El vehículo se encuentra depositado en poder de don Víctor González Monasterio, vecino de Arriendas, donde pueden ser examinados.

Dado en Infiesto a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Fernando Vidal Blanco.—El Secretario.

#### DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de doña Angeles Suárez Fernández, mayor de edad, viuda, vecina de Mieres, para inscribir a favor de la misma y de su sobrina doña Sara María Suárez Noval, en el Registro de la Propiedad de este partido judicial, por mitad y proindiviso de las siguientes fincas de las que dice son dueñas en pleno dominio:

A) Trozo de terreno, sito en el Barrio de Cuetos, Sama de Langreo, con una superficie de 129,25 metros cuadrados. Linda: Norte, bienes de las solicitantes; Sur, camino de La Joécara y Sociedad Duro-Felguera; Este, camino o carretera de la Joécara, y Oeste, Sociedad Duro-Felguera.

B) Trozo de terreno, a patio, donde la anterior, en Cuetos, Sama de Langreo, pegante al mismo, con una

superficie de 18 metros cuadrados. Linda: Norte, doña Pilar Menéndez; Sur, más de las solicitantes; Este, más de las mismas, y Oeste, Sociedad Duro-Felguera.

C) Una casa de bajo y piso, sita en Cuetos, Sama de Langreo, pegante a los anteriores terrenos, en estado ruinoso, con una superficie de 19,25 metros cuadrados. Linda: frente, terrenos de las comparecientes descrito a la letra A); fondo, doña Pilar Menéndez; derecha entrando, edificio de las solicitantes; izquierda entrando, terreno o patio de las mismas descritos a la letra B).

D) Una casa de bajo y piso abohardillado, sita en Cuetos, Sama de Langreo, pegante al edificio antes descrito, en segundo período de vida, con una superficie de treinta metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados. Linda: frente, camino o carretera a La Joécara; fondo, más bienes de las solicitantes; derecha entrando, doña Pilar Menéndez, e izquierda entrando, más de las comparecientes descrito a la letra A).

E) Una sexta parte de un hórreo, proindiviso, sito en el mismo lugar, ocupa 25 metros cuadrados, y linda por los cuatro vientos, con terrenos propios de las solicitantes descritos a la letra A); este hórreo se halla en estado ruinoso, ignorándose quienes son los actuales titulares del resto del mismo.

Adquirieron dichos bienes por herencia de don José Suárez González, que los había adquirido por herencia de don Eusebio Suárez Buelga; no figuran inscritos en el Registro de la Propiedad a excepción de los de las letras D) y E) cuyo dominio útil aparece a favor de don Eusebio Suárez Buelga.

Y por providencia de esta fecha se acordó citar por medio del presente a la titular colindante doña Pilar Menéndez, cuyo domicilio se ignora; a los propietarios del resto del hórreo descrito a la letra E), que son desconocidos, a los demás posibles herederos de don José Suárez González, de quien proceden los bienes; de don Eusebio Suárez Buelga, titular registral de las dos fincas inscritas, y de doña Belarmina Fernández Álvarez, titular del amillaramiento de las fincas C) y D); y a los causahabientes desconocidos de don José Villa Gutiérrez y de doña María Magdalena Rocas Buelga, de Langreo, y de doña Luisa y doña Clara Sánchez, como personas de quien traen causa los bienes, a la copropietaria con la solicitante doña Sara María Suárez Noval, mayor de edad, residente actualmente en Francia; a don Arturo González Martínez, de Sama, don José Gutiérrez Cortina, de Otaruelo, doña Encarnación Losada Fernández, de Per-

tegal, don Luis y doña Petronila Fernández Felgueroso y Rodríguez, de Sama, doña Manuela Fernández Fernández, casada con don Manuel Braña, de Cuetos, doña Rita Fernández Fernández, de Cuetos, don Eugenio Braña Fernández, de La Ronderina, doña Clara Sánchez Castro, don Casimiro Sampedro Argüelles, de Cuetos, don Celestino Fernández Cambor, de Sama, doña María Fernández Zapico y don Armando, don José María, don Marcelino, doña Pilar, don Marino, doña Vicenta, doña Valentina, don Víctor y doña Concepción Fernández Fernández, de La Casona, Ciaño, don José María, doña Carolina, doña María del Socorro, doña Enedina y doña María Olvido Sánchez Antuña, de Sama y doña Petra Antuña, o sus herederos desconocidos, como personas que según la certificación registral pudieran tener algún derecho real y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Enrique Torres López de Lacalle.—El Secretario, José Hernández Gálán.

#### DE POLA DE SIERO

##### Edicto de subasta

Como consecuencia de lo acordado en los autos de menor cuantía promovidos por don Ernesto García Antuña, contra don Primitivo Gutiérrez Carrio, sobre reclamación de cantidad, se anuncia a pública subasta por término de veinte días el inmueble siguiente:

Urbana, de sesenta y dos metros cuadrados, compuesta de planta baja, piso y desván. Confina por todos los vientos, camino público. Sita en Taballes, parroquia de San Emeterio, concejo de Bimenes. Tasada en ciento quince mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 23 de abril próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Pola de Siero a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

Relación de participaciones trimestrales de los Ayuntamientos, en el Impuesto Provincial sobre Tráfico de Empresas.

Núm.	Ayuntamientos	Pesetas
1	Allande ... ..	3.932,90
2	Aller ... ..	196.886,05
3	Amieva ... ..	5.851,40
4	Avilés ... ..	942.655,00
5	B. de Miranda ...	11.990,60
6	Bimenes ... ..	6.187,15
7	Boal ... ..	11.223,20
8	Cabrales ... ..	4.028,85
9	Cabranes ... ..	3.932,90
10	Candamo ... ..	3.645,15
11	Cangas del Narcea	43.358,10
12	Cangas de Onís ...	1.055,15
13	Caravia ... ..	10.503,80
14	Carreño ... ..	61.008,30
15	Caso ... ..	863,30
16	Castrillón ... ..	272.331,10
17	Castropol ... ..	1.151,10
18	Coaña ... ..	479,60
19	Colunga ... ..	911,30
20	Corvera ... ..	9.112,85
21	Cudillero ... ..	1.342,95
22	Degaña ... ..	34.964,65
23	Franco (El) ... ..	815,35
24	Gijón ... ..	430.607,30
25	Gozón ... ..	105.373,60
26	Grado ... ..	5.227,90
27	Grandas de Salime	3.980,90
28	Ibías ... ..	186,85
29	Illano ... ..	138,90
30	Illas ... ..	1.438,85
31	Langreo ... ..	906.203,50
32	Laviana ... ..	75.732,80
33	Lena ... ..	36.931,15
34	Luarca ... ..	4.220,70
35	Llanera ... ..	40.912,00
36	Llanes ... ..	3.213,50
37	Mieres ... ..	623.896,20
38	Morcín ... ..	13.525,40
39	Muros de Nalón ...	287,75
40	Nava ... ..	287,75
41	Navia ... ..	1.151,10
42	Noreña ... ..	17.218,55
43	Onís ... ..	55,00
44	Oviedo ... ..	253.817,55
45	Parres ... ..	2.590,00
46	Peñamellera Alta ...	186,85
47	Peñamellera Baja ...	767,40
48	Pesoz ... ..	5.084,00
49	Piloña ... ..	4.412,55
50	Ponga ... ..	234,80
51	Pravia ... ..	4.412,55
52	Proaza ... ..	186,85
53	Quirós ... ..	8.153,60
54	Regueras (Las) ...	959,25
55	Ribadedeva ... ..	1.534,80
56	Ribadesella ... ..	18.321,65
57	Ribera de Arriba ...	4.028,85
58	Riosa ... ..	13.573,40
59	Salas ... ..	1.199,05
60	S. M. Rey Aurelio	264.129,50
61	S. Martín de Oscos	—

Núm.	Ayuntamientos	Pesetas
62	Sta. Eulalia Oscos .	95,90
63	San Tirso de Abres	863,30
64	Santo Adriano ...	90,00
65	Sariego ... ..	138,90
66	Siero ... ..	252.810,30
67	Sobrescobio ... ..	959,25
68	Somiedo ... ..	6.714,75
69	Soto del Barco ...	1.774,60
70	Tapia de Casariego	3.645,15
71	Taramundi ... ..	1.342,95
72	Teverga ... ..	20.863,70
73	Tineo ... ..	16.738,90
74	Vegadeo ... ..	2.062,40
75	V. de Oscos ... ..	34,05
76	Villaviciosa ... ..	5.563,65
77	Villayón ... ..	138,90
78	Yernes y Tameza .	—
Total ... ..		4.796.249,80

Oviedo, 25 de marzo de 1965.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Rafael Sempau Rúa, vecino de Oviedo, calle Argüelles, número 21, representante de "Compañía de Explotaciones Minero-Industriales y Marítimas, Sociedad Anónima (C.E.M.I.M.)", se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 216 hectáreas de extensión que se denominará "Ampliación a San Felipe" y sito en la parroquia de Tapia de Casariego, del término municipal de Tapia de Casariego.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, la puerta principal del cementerio de Tapia de Casariego. Su perímetro exterior, será: desde el punto de partida a 1.ª estaca al Este, se medirán 550 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 900 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.200 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 1.800 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, en dirección Este, se medirán 1.200 metros; de 5.ª a 1.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 900 metros; cerrando así el perímetro de las 216 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.544.

—:—

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Desiderio López García, vecino de Trevías-Luarca, se solicita un permiso de investigación de mineral de baritina de 79 hectáreas de extensión que se denominará "Breceñesa" y sito en los parajes llamados Teresica y Navea, parroquia de Breceña, del término municipal de Villaviciosa.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Este, de la fachada Norte de la casa de doña Ramona Huerta, en Breceña, barrio de El Cueto, y desde dicha esquina Este (punto de partida), a 1.ª estaca, en dirección Norte verdadero, se medirán 300 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán en dirección Este, 400 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán en dirección Sur, 200 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán en dirección Este, 100 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, se medirán en dirección Sur, 200 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, se medirán en dirección Este, 100 metros; de 6.ª a 7.ª estaca, se medirán en dirección Sur, 400 metros; de 7.ª a 8.ª estaca, se medirán en dirección Este, 100 metros; de 8.ª a 9.ª estaca, se medirán en dirección Sur, 300 metros; de 9.ª a 10.ª estaca, se medirán en dirección Este, 100 metros; de 10 a 11 estaca, se medirán en dirección Sur, 200 metros; de 11 a 12 estaca, se medirán en dirección Oeste, 800 metros; de 12 a punto de partida, se medirán en dirección Norte, 1.000 metros; cerrando así el perímetro de las 79 (setenta y nueve) hectáreas solicitadas. Los rumbos son referidos al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.566.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 16 de marzo de 1965. — Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

#### RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE LUARCA

##### Anuncio de subasta

Don José Rivera de Abajo, Recaudador de la Zona de Luarca.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda, se ha dictado con fecha de hoy, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez Municipal, se celebrará el día 26 de abril próximo, en el local del Juzgado de Villayón a las once horas.

Nombre de los deudores, pueblos donde radican los bienes y características de las fincas:

Manuel Fernández Acero, de Busmente (Villayón).

1.º—Pasto "Faya", de diez áreas, en Busmente. Tasación: 2.000 pesetas. Valor para la subasta: 1.334,66 pesetas.

2.º—Monte "La Muria", de 100 áreas, en Busmente. Tasación: 2.500 pesetas. Valor para la subasta: pesetas 1.666,67.

3.º—Edificio ruinoso, de 100 metros cuadrados, en Busmente. Tasación: 2.500 pesetas. Valor para la subasta: 1.666,67 pesetas.

Y en expediente colectivo de Rústica del mismo Ayuntamiento de Villayón, a la misma hora y en el mismo local, los siguientes:

José Rodríguez Suárez, de Lendekuintana.

Castañar, de 357,24 áreas. Tasación: 21.538 pesetas. Valor para la subasta: 14.358,67 pesetas.

José María Rodríguez González, de Lendelforno.

Pastizal, de 30 áreas. Tasación: 1.210 pesetas. Valor para la subasta: 806,67 pesetas.

No tienen más cargas que las dimanantes de este expediente.

##### Condiciones para la subasta

1.ª—No existiendo inscripciones de dominio, el rematante deberá promoverla por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro el plazo de dos meses desde que se otorgue la escritura de venta.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base para la subasta de los bienes que deseen licitar

3.ª—El rematante queda obligado a entregar en la Oficina de Recaudación el precio del remate, en el acto o dentro de los tres días siguientes. Si no entregase el importe de la adjudicación en el indicado plazo, se

decretará la pérdida del depósito y será ingresado en el Tesoro.

Advertencia. — Los deudores, o acreedores hipotecarios, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, previo pago de los débitos y recargos.

Luarca, 23 de marzo de 1965.—El Recaudador, José Rivera de Abajo.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CASTROPOL

##### Edicto

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto Ordinario y Administración del Patrimonio de este Municipio, correspondientes ambas al ejercicio de 1964, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Castropol a 23 de marzo de 1965. El Alcalde.

#### DE GOZON (LUANCO)

##### Anuncio

Terminadas las operaciones de la rectificación del empadronamiento del Padrón Municipal con referencia al 31 de diciembre de 1964, se halla expuesto al público, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y presentación de reclamaciones sobre inclusión a calificación de los habitantes, en cumplimiento de los artículos 103 y siguientes del Reglamento vigente.

Luanco a 22 de marzo de 1965.—El Alcalde.

#### DE LANGREO

##### Anuncio

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 17 del actual acordó prestar aprobación al Pliego de condiciones del Proyecto de construcción de un grupo escolar en los Llerones, Sama de Langreo, cuyo

presupuesto asciende a 5.382.055,78 pesetas.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el Pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, 23 de marzo de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

#### Edicto

Solicitada autorización por don José Antonio González Suárez, para la apertura de un taller de reparación de calzado, en el que funcionará un motor de 1/4 HP., con emplazamiento en La Juécar, 10, Sama, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 25 de marzo de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

#### DE LAVIANA

##### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Proyecto de Presupuesto extraordinario para adquisición de terrenos con destino a futuro centro de enseñanza en Pola de Laviana, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Para dotar tal Presupuesto ha sido concedido un préstamo sin interés de 300.000 pesetas, a reintegrar en diez anualidades, por el Patronato de la Caja de Crédito de la Excelentísima Diputación Provincial, afectándose especialmente como garantía los ingresos procedentes de la participación municipal en el arbitrio provincial sobre tráfico de empresas y especiales.

Pola de Laviana, 23 de marzo de 1965.—El Alcalde.

#### DE MIERES

Aprovechamiento de pastos del puerto de San Emiliano (León)

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, en la que se declaró desierta la primera subasta para contratar el aprovechamiento de los pastos de la Vega de Riotuerto, sita en San Emiliano (León), y propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta en idénticas condiciones señaladas en la primera e insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 40 de fecha 18 de febrero último.

Las proposiciones se presentarán en término de veinte días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 23 de marzo de 1965.—El Alcalde.

#### DE SAN TIRSO DE ABRES

##### Edicto

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1964, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, queda expuesto al público, en las Oficinas municipales, por el término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

San Tirso de Abres a 22 de marzo de 1965.—El Alcalde.

#### DE SARRIEGO

##### Edicto

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1964, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Sariego a 20 de marzo de 1965.—El Alcalde.

#### DE SIERO

##### Anuncios

En poder de don Secundino Cobiella González, de Tiroco, en Valdesoto, de este concejo, se halla un caballo entero, de capa negra, con una pinta blanca en la frente, de alzada pequeña, herrado de las cuatro extremidades y con una franja blanca en la pata izquierda.

Dicho caballo, de dueño desconocido, fue encontrado el día diecisiete del actual en la inmediaciones del domicilio del señor Cobiella, a quien esta Alcaldía ha nombrado depositario de la res.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas, advirtiéndose a quien se considere su dueño, que dentro del plazo de quince días puede presentarse a recogerlo, en esta Alcaldía, acreditando en forma su condición de dueño. Transcurrido dicho plazo sin presentarse el dueño a reclamarlo se procederá a la celebración de la subasta para su venta.

Pola de Siero, 23 de marzo de 1965.—El Alcalde.

Queda expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, con referencia a 31 de diciembre de 1964.

Pola de Siero, 24 de marzo de 1965.—El Alcalde.

#### DE VILLANUEVA DE OSCOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo, acordó por unanimidad la prórroga para el ejercicio de 1965 del Presupuesto vigente en el año anterior y su exposición al público por plazo de quince días hábiles, a efecto de reclamaciones.

Villanueva de Oscos, 21 de marzo de 1965.—El Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Dirección General de Ganadería, el solar propiedad de este Municipio, sito en Villanueva de Oscos, comprensivo de treinta y cinco metros cuadrados, con destino exclusivo a la construcción en esta villa, de un Centro de inseminación artificial.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido y formular

cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villanueva de Oscos a 21 de marzo de 1965.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procesar a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CAYARGA DE LA PARTE José, de 33 años en la fecha de autos, hijo de José y de Aurina, soltero, industrial, natural de Guatemala y vecino que fue de Arriendas, y hoy ausente en dicha Nación, desconociéndose su actual domicilio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, al objeto de constituirse en prisión contra él decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en el sumario seguido en dicho Juzgado, con el número 57 de 1960, por desobediencia.

## Anuncios no Oficiales

#### NOTARIA DE CASTROPOL

##### Edicto

Luciano Canoa Galiana, Notario de Castropol.

Hago saber, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río de Porcía, en la presa de Pontueira, términos de Sueiro (El Franco), que, entre otros, utilizan: don Germán Quintana Noriega, para riego de su prado "Barcella"; don Antonio Méndez Alonso, para riego de su prado "Las Cales", y accionamiento de los molinos existentes en ella; y don José Sandalio Rodríguez Villamil, para riego de su prado "Veigoto".

Castropol a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Luciano Canoa Galiana.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo